RESOLUCIÓN NRO. CPI-015-2025

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "*los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales*".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 357 establece: *los órganos legislativos de los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones, designarán de fuera de su seno, un secretario o secretaria, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adopten los órganos de legislación de cada nivel de gobierno.*

Que, mediante oficio No. - PN -DINAF-2025-026-0, de la Dirección Nacional de Investigación Contra la Violencia de Genero, Mujer, Familia, Niñez y Adolescencia, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DINAF) y todas sus jefaturas adjuntas, de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por la Coronel de Policía Sra. Doria Viteri Paspuel, que en la parte pertinente manifiesta:

"La (DINAF) con todas sus jefaturas adjuntas, a través de la Jefatura de Investigaciones y Protección de Niños y Adolescentes de la Sub-Zona Imbabura, se enfoca en salvaguardar los derechos y bienestar de la niñez en nuestra Provincia, con acciones como prevención y atención de casos de vulneración de derechos contra niños y adolescentes, investigación de delitos sexuales y explotación infantil, capacitaciones y sensibilización a profesionales y comunidades para promover el respeto de los menores, articulación interinstitucional con diferentes entidades, para tener como resultado en Imbabura que los niños y adolescentes crezcan en un entorno seguro y saludable, presentado tres tablas referenciales sobre los delitos cometidos en la provincia.

Con estos antecedentes solicitan la suscripción de un Contrato de Comodato, para el uso del espacio de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de Imbabura, ubicado en la Avda. Fray Vacas Galindo 10-110 y calle Luis Felipe Borja, Urbanización el Chofer 2, parroquia el Sagrario, cantón Ibarra, Ex Unidad Educativa de Sordos, con el fin de ocuparlo para el funcionamiento de la UNCIS SZ Imbabura, por el plazo de diez años (10 años).

Que, mediante Informe de Viabilidad Técnica para la suscripción de Contrato de Comodato entre el GAD Provincial de Imbabura y la DINAF de la Policía Nacional del Ecuador, revisado y aprobado por la Ing. Lorena Mora Directora General de Genero y Derechos Humanos del GAD Imbabura, de fecha 22/05/25, en una de sus partes pertinentes manifiesta que:

"En relación con el Proyecto Warmi Imbabura este se constituye en una estrategia integral, para fortalecer sistemas de Protección y Articulación Interinstitucional, con la promoción de entornos seguros para niños, contemplando también ejes de formación y capacitación, atención integral a víctimas de violencia, y un sin número de actividades en beneficio de la protección de derechos de la ciudadanía Imbabureña.

Con esto se concluye que la suscripción de este contrato de COMODATO es plenamente viable entre la DINAF (con todas sus jefaturas adscritas) y el GAD Provincial de Imbabura en materia de garantía de derechos humanos, además se enmarca en las competencias y atribuciones establecidas por el COOTAD. Por lo que recomienda la elaboración y suscripción del contrato de COMODATO del bien Inmueble ubicado en la Avda. Fray Vacas Galindo 10-110 y calle Luis Felipe Borja, Urbanización el Chofer 2, parroquia el Sagrario, cantón Ibarra, Ex Unidad Educativa de Sordos."

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGA-JBBI-2025-0120-M con fecha 20 de mayo de 2025, se entrega el informe de Factibilidad del contrato de COMODATO, respecto del bien inmueble de Propiedad del GAD Provincial de Imbabura, ubicado en la Avda. Fray Vacas Galindo 10-110 y calle Luis Felipe Borja, Urbanización el Chofer 2, parroquia el Sagrario, cantón Ibarra, Ex Unidad Educativa de Sordos, elaborado por la Ing. Marcelly Vilela Luna, jefe de bodega, bienes e inventarios(E), *se emite el criterio **FAVORABLE** manifestando que esas instalaciones actualmente se encuentran sin uso, y cumple con la que dispone el Reglamente General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control., de los Bienes Inventarios del Sector Publico, estipulado en su articulo 3, y 3.12 respectivamente.*

Que, en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura Nro. 07-2025 de 25 de julio de 2025, se establece lo siguiente: "2.- *Conocimiento y análisis y autorización al Prefecto Provincial de Imbabura para la suscripción de un contrato de Comodato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y la Dirección Nacional de Investigación Contra la Violencia de Genero, Mujer, Familia, Niñez y Adolescencia, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DINAF), respecto de un bien inmueble propiedad del GAD Provincial de Imbabura, ubicado en la Avda. Fray Vacas Galindo 10-110 y calle Luis Felipe Borja, Urbanización el Chofer 2, parroquia el Sagrario, cantón Ibarra, Ex Unidad Educativa de Sordos, al tenor de lo dispuesto por el articulo 50 literal K) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Que, durante la sesión ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura Nro. 07-2025 de 25 de julio de 2025, en relación con el segundo punto del orden del día, el Consejo, resolvió: Con 13 votos a favor, y un voto en blanco: AUTORIZAR al Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto de la Provincia de Imbabura a suscribir un Contrato de Comodato entre el GAD Provincial de Imbabura y la Dirección Nacional de Investigación Contra la Violencia de Genero, Mujer, Familia, Niñez y Adolescencia, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DINAF) de la Policía Nacional de Ecuador, representado legalmente por el Ministerio del Interior, respecto del bien inmueble ubicado en Avda. Fray Vacas Galindo 10-110 y calle Luis Felipe Borja, Urbanización el Chofer 2, parroquia el Sagrario, cantón Ibarra, (Ex Unidad Educativa de Sordos)

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo. 1.- AUTORIZAR al Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto de la Provincia de Imbabura a suscribir un Contrato de Comodato entre el GAD Provincial de Imbabura y la Dirección Nacional de Investigación Contra la Violencia de Genero, Mujer, Familia, Niñez y Adolescencia, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DINAF) de la Policía Nacional de Ecuador, representado legalmente por el Ministerio del Interior, respecto del bien inmueble ubicado en Avda. Fray Vacas Galindo 10-110 y calle Luis Felipe Borja, Urbanización el Chofer 2, parroquia el Sagrario, cantón Ibarra, (Ex Unidad Educativa de Sordos)

Artículo 2.- DISPONER a la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, proceda a notificar el contenido de la presente resolución a los Señores/as Consejeros/as provinciales descritos en el artículo precedente.

Artículo 3.- Del Registro y Ejecución de la presente Resolución del Consejo Provincial de Imbabura, encárguese a la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; Dado en la Sala del Consejo Provincial de Imbabura, a los 29 días del mes de julio de 2025.

Firmado electrónicamente por:
JUAN DIEGO ACOSTA LOPEZ
Validar únicamente con FirmaEC

Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL